

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Rehabilitación Visual por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Facultad de Medicina
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Máster en Rehabilitación Visual en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del Título

- Apartado 1.3 Universidades y centros en los que se imparte: Actualizar el enlace de la normativa de permanencia.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

- Apartado 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión: En el cuadro de texto (4.2) además de cumplir la normativa general, deberá realizarse una descripción amplia y detallada de los requisitos de acceso y criterios de admisión, hay que reflejar la normativa de la propia universidad, sin enlaces Se incorpora la información solicitada.
- Apartado 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Actualizar la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

- Apartado 5.1 Descripción del plan de estudios:

- Reorganizar algunas asignaturas en base a la demanda y a los resultados de las encuestas internas (IOBA) de los alumnos que han ido cursando el máster durante los anteriores cursos académicos.

- 1. Modificar el carácter obligatorio de la asignatura Elementos Básicos de la Investigación, pasando a ser optativo

- 2. Modificar el carácter optativo de la asignatura Función Visual y Métodos diagnósticos, pasando a ser obligatorio.

- 3. Eliminar de la oferta docente la asignatura optativa denominada Aspectos Fundamentales sobre Gestión, Planificación, Calidad y Viabilidad Económica.

Criterio VI: Recursos humanos

- Apartado 6.2 Otros recursos humanos: por requerimiento del Consejo de Universidades se indica que debe aparecer una descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo, necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto (sin enlaces). Hay que detallar el nº de ellos y categorías administrativas o laborales. Se incorpora la información solicitada.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL